

La presente orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, establecida en el artículo 149.1.15.^a de la Constitución.

El contenido de la presente ha sido previamente informado por la Secretaría General Técnica del Departamento, así como por los Servicios Jurídicos y la Intervención Delegada correspondiente.

En su virtud, dispongo:

Único.-Modificación de la Orden ITC/3071/2004, de 15 de septiembre, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Nacional de Espacio (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007) en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica.

La Orden ITC/3071/2004, de 15 de septiembre, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Nacional de Espacio (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007) en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado segundo.2, que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. El ámbito material de esta Orden está constituido por las siguientes áreas de actividad, consideradas prioritarias dentro del dominio científico-tecnológico:

a) Instrumentación científica para satélites y vehículos espaciales: misiones interplanetarias y del sistema solar, observación de la tierra, microgravedad, astrofísica y física fundamental, etc.

b) Desarrollo de plataformas, cargas de pago y subsistemas: tecnologías de nueva generación y mejora de las actuales para los subsistemas de satélites y vehículos espaciales (estructuras, propulsión, software embarcado, etc.); mejora de tecnologías orientadas al producto (ingeniería de sistemas, fiabilidad, software de simulación y monitorización, procesos de integración y ensayos, etc.).

c) Aplicaciones precompetitivas de navegación por satélite (sistema Galileo): nuevos desarrollos relacionados con EGNOS, identificación de nuevos servicios basados en navegación por satélite e integración con nuevas tecnologías, desarrollos industriales que potencien una participación alta en los satélites de la constelación y el segmento terreno asociado, etc.

d) Aplicaciones en telecomunicaciones y teledetección: comunicaciones multimisión basadas en satélites geoestacionarios, aplicaciones y servicios de banda ancha vía satélite basados en los estándares DVB, definición y desarrollo de proyectos piloto de teledetección con sistemas operacionales, tecnologías relacionadas con terminales de usuario de bajo coste principalmente basados en el estándar abierto DVB-RCS, etc.

e) Tecnologías prioritarias para el Programa Europeo de Fusión y el proyecto ITER, aceleradores de partículas, instalaciones de radiación sincrotrón e instalaciones de neutrones: ultra alto vacío y criogenia, imanes superconductores, electrónica rápida, software industrial y sistemas de control, mecánica de precisión y nuevos materiales, radiofrecuencia y fuentes de potencia, ingeniería de sistemas y control automático de instrumentación, técnicas GRID de computación distribuida, etc.

f) Tecnologías relacionadas con el desarrollo de telescopios gigantes: diseño, construcción y operación de sistemas de óptica adaptativa, control en tiempo real de espejos segmentados, desarrollo de instrumentación astronómica avanzada, desarrollo de instrumentos de interferometría, desarrollo de instrumentos de interferometría milimétrica/submilimétrica, etc.»

Dos. Se añade el siguiente párrafo final al apartado decimosexto.6:

«La ponderación de estos criterios de evaluación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los criterios establecidos en la letra a) y c) del presente apartado tendrán un peso conjunto del 20 por ciento.

2. Los criterios establecidos en las letras b), d) y g) del presente apartado tendrán un peso conjunto del 30 por ciento.

3. Los criterios establecidos en las letras f), h) i), j) y k) del presente apartado tendrán un peso conjunto del 40 por ciento.

4. El criterio establecido en la letra e) del presente apartado tendrá un peso del 10 por ciento.

El umbral mínimo de puntuación exigido para continuar el proceso de evaluación será del 40 por ciento de cada uno de los puntos referidos anteriormente.»

Tres. Se modifican los puntos 1 y 2 del apartado decimoséptimo, quedando redactados en los siguientes términos:

«1. Una vez la Comisión de Evaluación haya emitido su informe, el Director General del CDTI, a la vista del expediente y del citado informe y previa presentación al Consejo de Administración del CDTI de los proyectos seleccionados, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, acepten la propuesta o, en su caso, formulen las alegaciones que estimen convenientes. En el caso de que se produzca la aceptación sin alegaciones de la propuesta provisional, ésta será considerada como definitiva.

Cuando no se reciba respuesta en el plazo establecido en el párrafo anterior o, en su caso, informadas previamente por el CDTI las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, se declarará expresamente por el instructor que la propuesta de resolución tiene carácter definitivo por concurrir dichas circunstancias.

2. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser motivada y que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, se notificará en todo caso a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, procedan a aceptar las condiciones impuestas. De no producirse la aceptación o en ausencia de respuesta, cumplido el expresado plazo, se considerará que se desiste de la solicitud.»

Disposición transitoria única. *Convocatorias efectuadas con anterioridad.*

Las convocatorias de ayudas efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, para la financiación de proyectos y actuaciones en este ámbito, se regirán por lo dispuesto en la normativa anterior.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 2007.-El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos i Matheu.

4706

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 10 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado

para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, doña Angela Abós Ballarín en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006 por el que se dispone su nombramiento.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 3 de mayo de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se ha planteado una serie de retos. En primer lugar, incrementar la cohesión y el bienestar social de los aragoneses a través del desarrollo científico y tecnológico, favoreciendo, armonizando y potenciando iniciativas, muchas veces dispersas, en el ámbito de la investigación y la innovación y conectándolas al motor de desarrollo fundamental que constituye el sistema regional de formación e investigación.

En segundo lugar, poner en valor la situación estratégica de la región y aprovechar al máximo sus posibilidades tecnológicas, convirtiendo Aragón en una Comunidad que participe activamente en la Sociedad de la Información. En este escenario, la innovación debe ser también una señal de identidad de la nueva realidad aragonesa.

Y en tercer lugar, desarrollar las políticas necesarias para que las nuevas tecnologías representen un papel de progreso, contribuyendo a reducir déficits democráticos y desigualdades, a incrementar la participación social y a respetar la diversidad cultural y el medio ambiente.

V. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta adenda.

Segundo. *Ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

En particular,

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME digital entre las PYMEs de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo por la propia Comunidad, que podrá contar para ello con la participación de responsables del MITYC.

Las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma deberán atenerse a lo establecido en este documento. La Comunidad Autónoma podrá optar por dictar una norma específica para la concesión de estas ayudas o utilizar un esquema preexistente.

La Comunidad Autónoma tramitará, evaluará y resolverá las solicitudes de subvenciones que se le dirijan.

El control y seguimiento del Programa PYME digital se llevará a cabo por la Comisión bilateral prevista en el correspondiente Convenio marco de colaboración del Plan Avanza. En este órgano colegiado, la Comunidad Autónoma informará al MITYC, dentro del primer semestre del año 2007, de las ayudas concedidas, para lo cual entregará una relación de los beneficiarios, actuaciones e importe de las ayudas. El MITYC, a la vista de la información anterior, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En todas las medidas de promoción y difusión del Programa PYME digital y de las actuaciones y proyectos subvencionados se hará mención de la cofinanciación del MITYC, debiendo figurar el logotipo del Ministerio. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos subvencionados cuentan con financiación del MITYC.

Tercero. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

2006

| Financiadores | Aportaciones económicas (€) |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| MITYC | 517.574 |
| Aragón | 434.695 |
| Total Administraciones Públicas | 952.269 |

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Aragón, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 517.574 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarto. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexto. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, Ángela Abós Ballarín.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. *Madurez digital de la pyme aragonesa.*

1. Descripción.—Se trata de una iniciativa para introducir un sistema que permita medir, de forma objetiva y continua en el tiempo, los resultados reales de aplicar simultáneamente políticas públicas de apoyo a la digitalización de las PYMES (compradoras) y al desarrollo de productos y servicios TIC (de las PYMES vendedoras), mediante la estructuración del mercado en un lugar de encuentro común y confiable de la oferta y a la demanda de herramientas TIC. Para esta actuación actuaría como catalizador regional el Instituto Tecnológico de Aragón, perteneciente al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—El proyecto tiene como objetivo profesionalizar más el canal TIC regional (mediante sencillas auditorías que evalúen por separado la «madurez» de la empresa TIC aragonesa, de su producto y de su servicio) para que sus productos/servicios sean realmente eficientes y ajustados en precio, y las pymes compradoras tengan un «sitio que dé confianza» (mantenido por el Instituto Tecnológico de Aragón), de forma que vayan alcanzando incorporando gradualmente las TIC en su proceso productivo y de venta.

Por otra parte, se obtendría información comparativa del grado de madurez digital de las pymes de la región, y su evolución antes y después de pasar tanto por esta iniciativa como por cualquier otra actuación pública regional o nacional (particularmente las impulsadas por el Plan Avanza).

La medida se materializará mediante una orden de subvención destinada a la pyme aragonesa para la adquisición e implantación de equipos y soluciones TIC que incidan en la mejora de su actual estado de madurez tecnológica, así como en un conjunto de acciones de dinamización coordinadas desde el Instituto Tecnológico de Aragón, al cual se realizaría la correspondiente encomienda de gestión.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.—El principal indicador de la medida es el número de PYMES aragonesas que han accedido a la orden de subvención, y que han recibido un diagnóstico tecnológico antes y después de la implantación del equipo o solución para el que ha solicitado la subvención.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

MITYC: 290.724 €.
Total: 290.724 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 290.724 €
Total: 290.724 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007.

Actuación 2. *Gestores de innovación para la empresa aragonesa.*

1. Descripción.—Con esta actuación se pretende introducir en el sistema empresarial los recursos humanos necesarios para el impulso de actividades innovadoras.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—La falta de recursos humanos con competencias y conocimientos relacionados con la gestión de la investigación, es a menudo, un importante obstáculo para la realización de actividades innovadoras en el sector empresarial aragonés, particularmente en lo relacionado con el mundo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En concreto, con el Programa de Gestores de Innovación se pretende conseguir las siguientes finalidades:

Disponer de profesionales con formación especializada en la gestión de la innovación y del uso de las TIC en todos los ámbitos de la empresa.

Conseguir personal con capacidad para impulsar prácticas innovadoras, capaces de facilitar la transferencia de tecnología.

Facilitar la experiencia laboral específica en gestión de la innovación en las empresas, a través de la realización de proyectos específicos en los que se apliquen metodologías y técnicas de innovación.

Favorecer el desarrollo de nuevos departamentos de innovación en las empresas.

Para lograr las finalidades anteriores resulta preciso desarrollar un programa de formación teórica y práctica que capacite a titulados superiores para realizar actividades de gestión de la innovación, así como asegurar la inserción de dichos titulados en empresas aragonesas. En la actualidad este programa de formación se plasma en una colaboración entre el Instituto Tecnológico de Aragón y el Instituto Aragonés de Empleo.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de gestores de innovación formados a través de este programa.

Número de empresas que han incorporado o formado un gestor de innovación.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

Aragón: 145.000 €.
Total: 145.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 145.000 €.
Total: 145.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución: 2006-2007.

Actuación 3. *Potenciación del cluster tecnológico «Tecnoebro».*

1. Descripción.—Potenciación del cluster tecnológico «Tecnoebro» en los términos que se describen a continuación.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación. Tecnoebro es una asociación con personalidad jurídica y recursos propios, que coordina, gestiona y dinamiza las actividades de innovación en las empresas de Aragón, proyectando una imagen conjunta del potencial de investigación de los entes públicos, que gestiona servicios comunes y proyectos complejos, en particular, la participación en programas europeos y nacionales de I+D.

Tecnoebro surge como iniciativa del Gobierno de Aragón y engloba una amplísima oferta de recursos de investigación, innovación y desarrollo agrupados en el Campus Río Ebro de la Universidad de Zaragoza. La Asociación agrupa los siguientes centros: el Centro Politécnico Superior, la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Sistemas Complejos, el Instituto Universitario de Investigación de Catalisis Homogénea, el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón, el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia, el Instituto de Carboquímica del CSIC y los centros mixtos Instituto de Ciencias de los Materiales (ICMA) y Laboratorio de Investigación en Tecnologías de la Combustión (LITEC), la Fundación Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE), la Asociación de Investigación del Taller de Inyección de la Industria de los Plásticos (AITIIP), el Centro Europeo de Empresas de Innovación (CEEI) y el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA).

Es indiscutible el potencial dinamizador que se agrupa en esta Asociación, por lo que desde el Gobierno de Aragón se aportan fondos vía subvención para la realización de diferentes actividades orientadas a difundir los servicios de Tecnoebro al tejido empresarial aragonés, además de que en la propia Asociación se insertan diferentes centros propios del Gobierno como son el Instituto Tecnológico de Aragón y el Centro Europeo de Empresas de Innovación.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de empresas (aragonesas o de ámbito nacional o internacional) han empleado los cauces ofertados a través de Tecnoebro para contratar productos o servicios de innovación tecnológica.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

Aragón: 30.000 €.
Total: 30.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 30.000 €.
Total: 30.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007

Actuación 4. *Fomento de la cultura de la protección intelectual en el tejido empresarial aragonés.*

1. Descripción.—Con esta actuación se pretende fomentar la cultura de la protección intelectual e industrial, tanto en el tejido productivo aragonés (particularmente las PYMES) como en los grupos de investigación que trabajan en proyectos conjuntos con las PYMES.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Hoy en día, el progreso de cualquier Sociedad debe basarse en el Conocimiento, entendiéndose como tal la adquisición de nuevos desarrollos científicos y tecnológicos. En este sentido, patentar resultados se ha convertido en un trámite imprescindible.

En este contexto, Aragón no debe perder el tren del desarrollo científico y tecnológico iniciado. La protección de los resultados generados en los proyectos científicos llevados a cabo en nuestra región ayuda a que nuestra Comunidad consolide unos cimientos sólidos sobre los que catapultar su desarrollo, dado que facilita su transferencia al sector empresarial de la región.

La realidad aragonesa, que cuenta con una consolidada universidad pública (la Universidad de Zaragoza), y una universidad privada de muy reciente creación (la Universidad San Jorge, donde tan sólo se ha impartido el primer curso académico de sus estudios) muestra que es en la universidad pública donde existe un arraigado sistema investigador que trabaja estrechamente con el tejido empresarial aragonés en la búsqueda de soluciones innovadoras para sus productos y servicios.

Por ello desde el Gobierno de Aragón se ha establecido una línea de cooperación con la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) de la Universidad de Zaragoza para que se fomente la cultura de la protección intelectual y de la patente, tanto en el tejido productivo aragonés (particularmente las pymes) como en los grupos de investigación que trabajan en proyectos conjuntos con las pymes.

Desde la OTRI se pondrán a disposición de este proyecto los medios materiales y humanos necesarios para ayudar a las pymes y a los investigadores a redactar y presentar solicitudes de propiedad industrial, para la extensión internacional de las solicitudes, y para la realización de informes tecnológicos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Incremento del número de patentes gestionadas a través de la OTRI de la Universidad de Zaragoza (con respecto al año 2005).

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

Aragón: 25.000 €.
Total: 25.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 25.000€.
Total: 25.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007.

Actuación 5. *Jornadas orientadas a empresas del sector TIC.*

1. Descripción.—Se pretende apoyar la celebración de aquellos eventos que contribuyan a la mejora del sector TIC, así como a la creación y desarrollo de empresas del mismo.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Se pretende apoyar la celebración de aquellos eventos que contribuyan a la mejora del sector TIC, así como a la creación y desarrollo de empresas del mismo.

En concreto este apoyo va dirigido a los siguientes eventos:

«INNOVATE EUROPE 2006», que consiste esencialmente en el desarrollo de una serie de debates y encuentros entre agentes interesados o partícipes del sector de las nuevas tecnologías. El desarrollo del contenido de este evento pretende identificar las nuevas amenazas, oportunidades y retos que presenta el sector, en un entorno de creciente proceso de globalización.

Jornada de Servicios Interactivos sobre Televisión Digital Terrestre, cuya oportunidad viene impuesta por la implantación de la televisión digital terrestre. La futura oferta de paquetes de TVD que incluyan canales de televisión con acceso a servicios digitales, va a generar un gran potencial para aumentar la penetración de la sociedad de la información entre la población marginada en la «brecha digital», sin posibilidades realistas de acceder a Internet a través del ordenador personal por motivos de edad, reticencia, disposición, educación o poder adquisitivo. El uso alternativo del televisor como complemento al ordenador personal va a suponer además, una oportunidad importante de incrementar el acceso a los servicios de información en usuarios habituales de servicios de información electrónicos.

Feria de Tiendas Virtuales, cuyo objetivo es que las empresas aragonesas que venden por Internet expongan sus productos y que los consumidores puedan conocer a los responsables de los comercios online, rompiendo las barreras de falta de confianza que suele impedir una mayor generalización de este tipo de actividad.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de asistentes a los eventos.

Empresas del sector participantes.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

Aragón: 54.808 €.
Total: 54.808 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 54.808 €.
Total: 54.808 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007.

Actuación 6. *Jornadas de innovación tecnológica dirigidas a Pymes.*

1. Descripción.—Celebración de una conferencia con el apoyo de la Fundación COTEC y otros eventos para promover la I+D+i empresarial.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—La transferencia entre las empresas y el sistema público de I+D se revela cada día más importante para la existencia de un tejido empresarial sólido y competitivo en la actual sociedad del conocimiento.

En estas circunstancias, es muy adecuado organizar eventos que analicen la situación española y, particularmente la aragonesa, con la ayuda de expertos nacionales e internacionales y sea un lugar de debate e impulso para una actividad necesaria para el desarrollo de nuestra sociedad.

En concreto se pretende apoyar una conferencia, organizada por la Fundación COTEC cuyo objetivo principal es ofrecer a la comunidad aragonesa, científica, empresarial y organizaciones de la oferta científico-tecnológica el foro idóneo para la presentación de de las últimas investigaciones y novedades en el ámbito de la I+D+i empresarial y la importancia de la colaboración en I+D+i, así como la forma de gestionar dicha colaboración para optimizar los resultados. Constituye un punto de encuentro en el que los investigadores, las empresas y las organizaciones de la oferta científico-tecnológica analizan las consecuencias que el cambio tecnológico tiene para las empresas y para la sociedad en general y debaten sobre la dimensión de los grupos de investigación y la capacidad de enfrentarse a los problemas tecnológicos de la empresa, y se crea el clima adecuado para proponer nuevas colaboraciones.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de asistentes a los eventos.

Empresas del sector participantes.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

Aragón: 60.000 €.

Total: 60.000 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 60.000 €.

Total: 60.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007.

Actuación 7. *Estudio, análisis y seguimiento del desarrollo tecnológico en Aragón.*

1. Descripción.—Vigilancia y prospectiva tecnológica en ámbitos de interés de la economía aragonesa.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—La vigilancia y la prospectiva tecnológica son procedimientos esenciales para las estrategias de empresas relacionadas con actividades de I+D así como para los organismos públicos implicados en tareas de gestión y planificación de la investigación científica y técnica. Dichos procedimientos comprenden actividades de seguimiento, obtención y análisis de información científica, tecnológica, económica, entre otras.

Por otro lado es imprescindible mantener actualizada la información de los implicados en la I+D+i aragonesa, de modo que refleje la realidad aragonesa en este ámbito en cada momento. Además, es indispensable garantizar la máxima sintonía con todas las herramientas y publicaciones que existen tanto en otras comunidades autónomas, como a nivel nacional y europeo.

Para la consecución de los objetivos indicados se plantea la ejecución de dos acciones que se concretan, respectivamente, en la puesta en marcha de un servicio de vigilancia tecnológica (VT) a través del ITA, con el objetivo principal de realizar los estudios y actualización de la información sobre la situación científica y tecnológica de nuestra Comunidad Autónoma, así como fijar las estrategias de actuación tanto a corto como a largo plazo, y en un estudio de prospectiva sobre logística con el fin de dar un paso adelante para identificar las acciones y tecnologías críticas que impulsen el desarrollo de la Comunidad de Aragón en relación con este sector crítico para la región que es la logística.

En otro ámbito, los lugares de acceso público a Internet o telecentros son uno de los instrumentos básicos con los que cuentan las administraciones para hacer llegar las redes telemáticas a los pequeños núcleos de población y a colectivos con dificultades para disponer de otro medio de acceso a las mismas, como los pequeños y medianos empresarios y los trabajadores autónomos.

Muchos de ellos se orientan al teletrabajo (gracias a las iniciativas surgidas desde los Grupos de Acción Local en el marco de la Iniciativa LEADER II, y la creación del «Centro de Servicios Labora», encuadrada en el marco del programa Innovaragón).

Por ello resulta de gran importancia conocer las características generales de los lugares de acceso público a Internet, conocer el uso que le dan los ciudadanos de las diferentes localidades a los recursos TIC disponibles en los mismos, saber como están organizados para brindar un mejor servicio al público, que actividades realizan como apoyo de formación a los ciudadanos y que perspectivas de futuro tienen sus responsables.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Puesta en marcha del Servicio de Vigilancia Tecnológica y del estudio de lugares públicos de acceso a internet en Aragón.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

Aragón: 95.729 €.

Total: 95.729 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 95.729 €.

Total: 95.729 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007.

Actuación 8. *Subvenciones a la conexión a internet mediante banda ancha en el ámbito rural y periurbano, dirigidas a pequeñas y medianas empresas y autónomos.*

1. Descripción.—Concesión de ayudas para promover la conexión a Internet en banda ancha de PYMES aragonesas en entornos afectados por la brecha digital.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Las conexiones de banda ancha permiten incrementar significativamente la velocidad de transmisión de entre ordenadores, teléfonos móviles, adaptadores de televisión y otros dispositivos digitales. La próxima generación de servicios se basará en estas características. Las tecnologías de banda ancha, debidamente explotadas, permitirán utilizar las redes de manera más efectiva, con el consiguiente incremento de la productividad y el empleo.

Por ello se convoca una línea de subvenciones cuya finalidad es financiar, a fondo perdido, la adquisición de equipos y sistemas precisos para la conexión a Internet en el medio rural o periurbano, mediante banda ancha, a través de cualquier tecnología o plataforma, y las instalaciones destinadas al establecimiento de redes locales inalámbricas.

Estas subvenciones van dirigidas a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores autónomos radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de beneficiarios.

Inversiones realizadas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

Aragón: 24.158 €

Total: 24.158 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 24.158.

Total: 24.158.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007.

Actuación 9. *Certificación de la mejora de calidad de los procesos de software en Aragón. (SoftAragón Plus-ITA.)*

1. Descripción.—El proyecto SoftAragón Plus impulsa la adopción de mejoras en los procesos de desarrollo de software en las PYMES de la región, mediante la incorporación en su organización de planes de mejora basados en herramientas y metodologías de probado éxito; de este modo se pretende incrementar la competitividad de las empresas objetivo, mejorando de la calidad de los procesos de desarrollo de software y de sus productos.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Con la realización de la presente propuesta se plantea la certificación de todas las PYMES participantes del programa asociativo regional SoftAragón Plus, siguiendo las siguientes actividades:

Diagnóstico previo.

Definición del programa de mejora.

Implantación de procesos de calidad.

Evaluación intermedia.

Evaluación previa SCAMPI.

Preparación PIIDE.

Certificación SCAMPI.

SoftAragón Plus pretende trabajar directamente con un mínimo de 20 PYMES, lo que supone el 20% de las empresas de software de la región susceptibles de ser beneficiarias incluyendo entre ellas el 80% de las empresas de mayor tamaño.

Además de las 20 empresas implicadas directamente, SoftAragón Plus pretende llegar a través de otras actividades en paralelo hasta un total de 65 empresas familiarizadas con el programa, sus actividades y sus procesos, las cuales serían las candidatas a disfrutar de futuras acciones.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de PYMES aragonesas que han alcanzado una certificación oficial de CMMI.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006:

MITYC: 226.850 €.

Total: 226.850 €.

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007:

Aragón: 226.850 €.

Total: 226.850 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información. Gobierno de Aragón.

7. Período de ejecución.—2006-2007.

4707

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el marco del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 31 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Consejero de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, don José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro en virtud de las facultades que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 12 de junio de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla la Mancha, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su

alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y por ello está promoviendo una serie de iniciativas enmarcadas en este ámbito, tales como el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha 2005-2010 firmado el 30 de septiembre de 2005 y el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha.

V. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla la Mancha para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006 y 2007, se distribuirá de la siguiente manera:

2006-2007

| Financiadores | Aportaciones económicas (€) |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| MITYC (año 2006) | 479.928 |
| JCCM (año 2007) | 436.000 |
| Total Administraciones Públicas | 915.928 |

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad de Castilla la Mancha, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 479.928 € con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuarto. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla la Mancha para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administra-